

MENDOZA, **17 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 22162/21 caratulado: "s/Pago proporcional de vacaciones y compensaciones - REYNALS, Jorge - MAURANO, Ivonne - FAD

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud encuadra con lo establecido en el Art. 79° y 90° del Dec. Nac. N° 366/06 y lo dispuesto por la Ord. N° 32/16-R.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Secretaría Económico-Financiera a liquidar los días de licencia proporcional de vacaciones y compensación correspondiente al año 2021, a favor de los agentes que se detallan a continuación:

- Téc. Univ. Ivonne Ana MAURANO – Legajo N° 15.856 – CUIL n° 23-12860589-4
 - Cargo: Categoría 2 (Agrupamiento Administrativo)
 - Baja definitiva: UNO (1) de agosto de 2021
 - Proporción: 23 días
 - La agente acumula 59 días por compensación no gozados desde su ingreso a esta Unidad Académica.
 - **Proporción Total: 82 días**
-
- Sr. Jorge Ernesto REYNALS – Legajo N° 18.178 – CUIL n° 20-11964076-9
 - Cargo: Categoría 06 (Agrupamiento Técnico) - Efectivo
 - Baja definitiva: UNO (1) de agosto de 2021
 - **Proporción: 23 días**

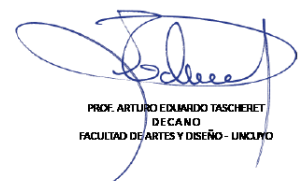
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2^{do}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 403

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO